



## **Resolución de la Oficina de Administración N° 21-2021-ITP/OA**

San Isidro, 18 de febrero de 2021

### **VISTOS:**

El Memorando N° 00037-2021-ITP/CITE Textil Camelidos Puno, emitido por el Director del CITE Textil Camelidos Puno; el Memorando N° 000565-2021-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 0043-2021-ITP-OA-ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 000631-2021-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 000068-2021-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 00037-2021-ITP/CITE Textil Camelidos Puno, de fecha 10 de febrero de 2021, el Director del CITE Textil Camelidos Puno solicita fondos bajo la modalidad de Encargo, para realizar el pago para la adquisición de norma técnicas peruanas a través del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, para el CITE Textil Camélidos Puno, por el importe de S/ 92.09 (Noventa y dos con 09/100 soles), designando como encargada a la servidora, **YULY BEATRIZ VERA CONCHA**, con DNI N° 01231816, el mismo que se realizará del 18 al 19 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Meta Presupuestal</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Clasificador de Gasto</b>	<b>Importe S/.</b>
125	Recursos Ordinarios	23.27.11 99	92.09
		<b>TOTAL</b>	<b>S/. 92.09</b>

Que, mediante el Informe N° 00043-2021-ITP-OA-ABAST, de fecha 17 de febrero de 2021, la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que los gastos por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante Memorando N° 000631-2021-ITP/OPPM, de fecha 18 de febrero de 2021, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000655, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios", de conformidad con el Artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01.;

Que, mediante el Informe N° 000062-2020-ITP/OA-CONT de fecha 12 de febrero de 2021, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG "Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016- PRODUCE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, solicitado por la dirección del CITE Textil Camelidos Puno para realizar el para realizar el pago para la adquisición de norma técnicas peruanas a través del Instituto Nacional de Calidad – INACAL, a realizarse del 18 al 19 de febrero de 2021.

**Artículo 2.-** La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 92.09 (Noventa y dos con 09/100 soles).

<b>Meta Presupuestal</b>	<b>Fuente de Financiamiento</b>	<b>Certificado SIAF</b>	<b>Clasificador de Gasto</b>	<b>Importe S/.</b>
125	Recursos Ordinarios	655	2.3.2 7.11 99	92.09
			<b>TOTAL</b>	<b>S/. 92.09</b>

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la señora **YULY BEATRIZ VERA CONCHA**, con DNI N° 01231816, servidora que labora bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

**Artículo 4.- DISPONER** que la oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.gob.pe/itp>.

Regístrese y comuníquese.